

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, seis (06) de abril del dos mil Quince (2015)

Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO: 54-001-23-33-000-2014-00259-00
ACCIONANTE: ANGÉLICA MARÍA DIAZ VIANCHA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
– EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante sentencia condenatoria de fecha 11 de Marzo de 2015, se declaró solidaria administrativa y patrimonialmente responsabilidad a la Nación – Policía Nacional y Ejército Nacional por el homicidio en persona protegida de la Señora MARTHA ESTELLA VIANCHA RANGEL ocurrida el 4 de abril de 2003 en el Municipio de Tibú Norte de Santander, a manos de grupos al margen de la ley.

En este orden de ideas, antes de resolver sobre la concesión del recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada, y de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se ordenará que por secretaría se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.


En consecuencia, se dispone:

1.- Por Secretaría cítese y hágase comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el 22 de abril de 2015 a las 10:00 A.M.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte de los apelantes, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy **08 ABR 2015**


Secretario General